



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00217
Asunto	Requiere.

Revisado el presente asunto, encuentra el Juzgado que mediante auto del 20 de abril de 2021 se ordenó librar mandamiento de pago y se decretó media de embargo sobre el bien mueble gravado con prenda, en ese orden de ideas, ya que la parte demandada se encuentra notificada de forma personal, se requiere a la parte ejecutante para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estados del presente auto, allegue constancia de la inscripción de la medida de embargo que recae sobre el BMW, placa IYO-240, de servicio particular, modelo 2016, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Medellín, requisito indispensable para seguir adelante la ejecución.

Lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29545f5563daebd9ae2790005d13f30794811ecee7d94f2601ae03d1f3c7d40**
Documento generado en 08/11/2021 06:48:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>